



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Trabajo Fin de Grado

Perspectiva de género en el contexto penitenciario español.

Propuesta de un programa de reinserción.

Alumno/a: Ana Cubillo Herrera

Tutor/a: Prof. D. Francisco Gutiérrez García
Dpto.: Filología Española

Junio, 2019

Abrid escuelas y se cerrarán cárceles.

Concepción Arenal

RESUMEN

En el presente trabajo se expone la necesidad de integrar programas de rehabilitación basados en arteterapia entre la población reclusa femenina.

Los servicios que fomentan el bienestar de la población reclusa están enfocados hacia el sector masculino, un hecho influenciado por la tradicional cultura patriarcal en la que aún permanecemos inmersos. Las políticas penitenciarias diseñadas para el hombre se aplican del mismo modo a las mujeres, sin adaptarse a sus necesidades específicas, complicando el camino que lleva a estas hacia la reinserción.

El arte y la cultura son de vital importancia para terminar con la rutina y hacer visibles horizontes más humanizados y humanizadores del entorno y de la realidad penitenciaria.

Ser conscientes de esta realidad es necesario para poder avanzar hacia la igualdad justa y real y reflexionar sobre el papel que la Educación Social puede aportar en esta materia.

Palabras clave: prisión, arteterapia, mujer, reinserción, igualdad.

ABSTRACT

Our current work exposes the need to integrate programs of rehabilitation based in art therapy among the female inmate population.

The current services that encourage the well being of the inmate population as a whole are focused toward the male sector, a fact influenced by the traditional patriarchal culture in which we are still immersed. The penitentiary policies designed for the male inmates are applied in the same manner for the female inmates, without adapting these to their specific needs, complicating the path to their eventual reinsertion.

Art and culture are of vital importance in helping to terminate with the routine and to make visible the horizon more humanized as compared to the environment of the Penitentiary.

To be conscious of this reality it is necessary to be able to advance towards the just and real equality and to reflect upon the role that the Social Education can offer in this material.

Key words: prison, art therapy, women, reintegration, equality.

Índice

1. Introducción	5
2. La prisión como elemento de desaprendizaje	6
3. Situación actual de las mujeres en prisión y arteterapia	9
3.1. Teatro	14
3.2. Cine	17
3.3. Música	20
4. La función rehabilitadora de la arteterapia en prisión	23
5. Arte como recurso alternativo para fomentar la reinserción	27
6. Necesidades de las mujeres privadas de libertad en Andalucía	34
6.1. Perfil de la mujer reclusa	38
6.2 Características socioculturales del entorno de la mujer reclusa	39
6.3. Propuesta de programa de rehabilitación para las internas de Jaén II	42
7. Conclusiones	44
8. Bibliografía	47

1. Introducción

La desigualdad de género a la que las mujeres están sometidas no es nuevo en nuestro tiempo, vivimos este fenómeno desde siglos atrás. Además, encontramos casos de discriminación hacia la mujer en todos los ámbitos, el penitenciario uno de ellos.

Los servicios que fomentan el bienestar de la población reclusa normalmente están enfocados hacia el sector masculino, un hecho influenciado por la tradicional cultura patriarcal en la que aun permanecemos inmersos. Las políticas penitenciarias diseñadas para el hombre se aplican del mismo modo a las mujeres, sin adaptarse estas a las necesidades específicas de las mujeres, complicando el camino que lleva a estas hacia la reinserción.

Con el presente trabajo se pretende reflejar, en primer lugar la situación en la que viven las mujeres internas en centros penitenciarios en nuestro país, centrándonos también en la tipología delictiva y las características personales y socioculturales. También incluimos un enfoque sobre lo que pueden aportar el cine, el teatro y la música tanto en el bienestar de las mujeres mientras cumplen condena tanto en la vuelta a la realidad social.

En segundo lugar, haremos una revisión de los beneficios y los efectos que la arteterapia tiene sobre la población reclusa. Recalcando en todo momento la necesidad de integrar programas rehabilitadores basados en arteterapia en los centros penitenciarios.

El arte y la cultura son de vital importancia para terminar con la rutina y hacer visibles horizontes más humanizados y humanizadores del entorno y de la realidad penitenciaria. Mediante el arte como recurso terapéutico perseguimos que los internos se expresen, se conozcan a sí mismos, dejen salir sus sentimientos y su habilidad de comunicación. Este es un proceso de transformación y crecimiento personal, a través del moldeado de su personalidad y el fortalecimiento de la identidad.

Por este motivo, se promueve trabajar partiendo de dos líneas de trabajo principalmente: la primera hacia el interior, adecuando y preparando el entorno, centrándonos en el interior de las personas que se encuentran en prisión, impulsándoles a prepararse para una nueva vida; y en segunda línea, buscando la participación por parte de

la sociedad civil en los procesos de promoción de políticas culturales, fomentando los sistemas de rehabilitación y reinserción.

2. La prisión como elemento de desaprendizaje

Hablar en general de las personas internas en centros penitenciarios resulta tan pretencioso como tratar de hacerlo de las personas que están fuera. Ni tan siquiera podría unificar ese criterio en función de los tipos de delitos cometidos. Si algo es seguro, es que cada persona es diferente a las demás, tiene distintas motivaciones, circunstancias vitales y temperamentos personales que definen un abanico inmenso de posibilidades.

Una de las cuestiones que quiero destacar sobre las personas que se encuentran en centros penitenciarios es que tan solo una minoría se encuentra cumpliendo condena por delitos de sangre o terrorismo. Lo que sí nos encontramos mayoritariamente son personas con la autoestima destruida, numerosos casos de trastornos mentales, seres humanos con una socialización basada en premisas erróneas y en muchas ocasiones con episodios de maltrato y abusos en su infancia. Hombres y mujeres que creyeron que sustancias psicoactivas serían capaces de darles la paz que la vida no les daba y que perdieron el control de sus vidas. Hombres educados en un sistema patriarcal que no les enseñó que las personas no se pertenecen unas a otras y que la violencia solo genera violencia. Alcohólicos sin control sobre sus acciones. Personas autoritarias con control absoluto sobre las vidas de otros hasta disponer de ellas sin escrúpulo, quienes han querido enriquecerse por la vía rápida en un sistema que nos muestra ejemplos cotidianos de impunidad ante ese mismo delito a medida que se asciende en la escala social y política...

Con esta reflexión no pretendo justificar los delitos cometidos por las personas que se encuentran privadas de libertad ni mucho menos ofender a las personas damnificadas por estos delitos, ya que es evidente que sin reglas en el juego social legisladas no sería posible la convivencia en una sociedad tan absolutamente desigual y con tantas lacras educativas y adaptativas. De este modo, sin justificar delitos, justifico la vulnerabilidad de los seres humanos en general. Somos capaces de lo mejor y de lo peor... dependiendo del papel que nos ha tocado vivir, tendremos que asumir unos riesgos u otros.

Por otra parte, creo firmemente que debemos reconducir, recluir y proteger a la sociedad de quienes atentan contra la convivencia de cualquier modo. Aun así, esto no nos sirve de nada si el castigo que imponemos no lleva implícita la posibilidad de aprender de los errores, de reeducar y de tener la posibilidad de subsanar el daño. Y eso solo se consigue con un ejercicio de positividad que se traduce en la posibilidad de la reinserción.

Para que dicha reinserción sea posible, debemos partir de la capacidad del ser humano para aprender nuevas actitudes, pautas y conductas. Pero para ello debemos incidir en un término aún más profundo: desaprender.

Todas las personas adquirimos a lo largo de nuestras vidas una serie de hábitos que nos llevan a ser como somos y, con esas herramientas, a afrontar nuestra vida adulta. Dentro de ese amplio abanico de saberes hay muchos que nos hacen personas libres y sanas, pero también aprendemos elementos nocivos que nos hacen incurrir en errores que acaban por pasarnos factura en nuestras vidas. Y esto nos pasa a todos. Lo que sucede es que algunos de estos errores pueden llevarnos a situaciones en las que incurrimos en delitos, que más allá de ser errores personales, son también errores que dañan a otras personas con resultados dramáticos. Es por ello fundamental partir de que todos nos equivocamos y que la posibilidad de desaprender lo que nos ha llevado a la situación de error es la mejor manera de restaurar no solo el daño infringido, sino de prevenir los futuros daños a la sociedad, al entorno y sobre todo a nosotros mismos.

Personalmente, creo que la reinserción es la piedra angular con la que trabajar en las instituciones penitenciarias. El internamiento en un centro penitenciario supone, en algunos casos, una oportunidad de encauzar las vidas de quienes ya en la calle tenían una completa desestructuración psicosocial con entornos nocivos y hostiles y que encuentran a través de comportamientos delictivos una vía de subsistencia económica o emocional que, obviamente, supone una mayor pérdida de la calidad como seres humanos. La cárcel no debería ser un final, sino un principio para reenfocar la propia vida. Como con los niños, un castigo no debería ser un golpe de autoridad sino parte del aprendizaje de los límites necesarios para desarrollar la capacidad de convivencia futura.

Además, podemos decir que la cárcel es un reflejo de lo que hay en nuestra sociedad. En cualquier proceso en el que interviene la privación de libertad encontramos una

propuesta universal por parte de las personas. Desde la rebeldía a la autoridad a la aceptación de la pena. Desde la búsqueda de la identidad a la desregulación de los sistemas de creencias, la redefinición de las pautas de seguridad personal y la identificación con el grupo de iguales, las necesidades afectivas acrecentadas y la dependencia emocional. Normalmente se depende de afectos externos y los niveles de ansiedad se agravan de manera proporcional al tiempo que se pasa interno en la prisión.

Otro aspecto a destacar es cómo se agudizan las diferencias entre hombres y mujeres dentro de la prisión. Esto se debe a que el número de mujeres internas suele representar entre el 5% y el 10 % del de los hombres. Eso hace que el número de programas destinados a hombres sea mucho mayor que el destinado a ellas. La relación con el exterior de hombres y mujeres también es muy distinta, siendo las mujeres mucho menos visitadas y cuidadas que los hombres.

Por otra parte, el tema de los hijos es muy relevante. Para las mujeres es un foco de ansiedad mucho mayor. Tengamos en cuenta que suelen encargarse de su custodia las familias de la interna, pero sucede en numerosas ocasiones que se les priva de la custodias de los mismos dándolos a otras familias. Sin duda, este es el más duro de los momentos que una interna puede vivir en prisión, y por desgracia es más frecuente de lo que creemos, con lo cual los niveles de estrés y ansiedad generan una situación en los módulos de mujeres que a veces desembocan en estallidos violentos. Por otra parte, las mujeres suelen tener menos recursos económicos que los hombres, y su administración es diferente.

Otra cuestión destacable es la relación de los internos con el exterior. Esta es a través de los medios de comunicación, pero dada la velocidad con la que los cambios tecnológicos, urbanísticos, sociales, financieros, laborales, políticos y económicos se suceden suelen generar una gran indefensión en la vuelta a la realidad social, dado que la realidad es tan diferentes a la dinámica disciplinada de la cárcel que es habitual que ante la expectativa de encontrarlo todo como se dejó, se topen con una frustrante realidad en la que todo ha cambiado, todo menos lo que les hizo llegar a la situación delictiva. Y ahí la posibilidad de reincidir, siendo la peor de las opciones, pero por desgracia la más frecuente.

Otro aspecto que dificulta la vuelta a la realidad es que los sentidos en la cárcel cambian. Mirar siempre las mismas cosas, percibir día tras día los mismos colores, los mismos olores, los mismos sonidos, saborear comidas muy parecidas. En definitiva, absorber por los cinco sentidos estímulos iguales cotidianamente hace que éstos se vuelvan cómodos, pero sobre todo hacen que la vuelta a la vida normal sea una explosión de posibilidades que a veces genera gran desconcierto en los internos.

A todos los humanos les cuesta salir de la “zona de confort”. El caso es que, cuando nos arriesgamos y salimos, solemos encontrarnos con el regalo de haber ampliado nuestras vidas, nuestro espacio vital, nuestro conocimiento y hasta haber crecido como personas. De este modo, la prisión también se convierte en la zona de confort para el recluso, en la que todo está ordenado, en la que los horarios son estrictos, donde todo está bajo control, de modo que la posibilidad de entrar en el mundo de infinitas posibilidades que supone la calle es también para el recluso un hándicap cargado de miedos. Sobre todo en el momento de aplicar lo aprendido en el proceso de reinserción, se crea la conciencia de poseer herramientas nuevas y sin usar que para el interno son una nueva forma de afrontar el mundo, conocidas para él, pero no para su entorno cercano.

Por todos estos motivos debemos luchar por la reinserción de las personas que se encuentran privadas de libertad una vez que han cumplido sus penas. Este hecho favorece tanto a la persona individualmente como a la sociedad en general. A continuación, nos centraremos en el papel de las mujeres que se encuentran cumpliendo condena ya que ellas son las grandes damnificadas de nuestro sistema penitenciario, también expondremos cómo llegar a la reinserción a través del arte y los beneficios que este aporta en el proceso.

3. Situación actual de las mujeres en prisión y arteterapia

Comenzaremos haciendo un análisis del contexto penitenciario global, ya que para analizar las prisiones de mujeres es estrictamente necesario. De este modo, las prisiones en las que cumplen condena hombres y mujeres destacan por sus diferencias. Estas diferencias dejan a las mujeres en una clara situación de discriminación dentro de las prisiones.

Según Almeda, Di Nella y Navarro (2012), si tenemos en cuenta los datos generales sobre población reclusa en España, en el año 2008 la cifra ascendía a 68.000 personas. De estas, un 9% eran mujeres. A primera vista, no es un porcentaje excesivamente elevado, aunque en el resto de países de la Unión Europea la media de mujeres en prisión no supera el 4%. Así, podemos afirmar que España es el país de Europa con mayor número de mujeres reclusas. Además, tomando perspectiva de la población en general, hombres y mujeres, España es el país con más personas encarceladas. Concretamente, ciento cincuenta personas de cada cien mil habitantes están en situación de privación de libertad en nuestro país.

Pese a que el colectivo femenino no constituye una gran parte de la población reclusa total, lo que sí llama la atención es el asombroso aumento de las personas en situación de privación de libertad, en general. En relación a los hombres, podemos apreciar un cambio de tendencia respecto a los acontecimientos de los años ochenta, ya que en este tiempo había un mayor auge de la población reclusa masculina con respecto a la femenina, mientras que, en el periodo que abarca desde 1990 hasta el 2009, la población reclusa femenina creció de forma similar a la masculina. De este modo, en el transcurso de este último periodo, las mujeres encarceladas pasaron de 2.604 a 6.097, mientras que los hombres presos pasaron de 30.454 en 1990 a los 70.274 en 2009 según la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (2008). Pese a la que las cifras de hombres privados de libertad es más numerosa, destaca el marcado incremento de un grupo de población (mujeres) que era relativamente pequeño, teniendo esta situación un impacto directo y de gran envergadura dentro del propio colectivo de presos, y a todos los niveles, sobre todo si tenemos en cuenta que este incremento se ha mantenido a lo largo de los años de manera progresivamente creciente. Este conjunto de circunstancias hace que las mujeres en la prisión deban consolidarse como un colectivo que merece toda la atención institucional y académica.

Si analizamos, por otra parte, la evolución del porcentaje de mujeres extranjeras que se encuentran en prisión, podemos afirmar que el aumento de este colectivo ha sido aún más notable. Es más, podemos constatar que es el mayor aumento dentro del colectivo de mujeres reclusas. Así, en este mismo periodo, durante 1998-2007, las mujeres de otros países en prisión pasaron de 720 a 2.171, es decir, esta cifra supone triplicar el crecimiento en tan solo diez años. Así, las mujeres en situación de privación de libertad en

su conjunto ascendían a un 41% (aumentando de 3.966 a 5.592 desde 1998 a 2007 respectivamente). Si tenemos en cuenta este dato, podemos concluir que por cada 5 mujeres presas en 1998, en 2007 ascendió a 7. Ahora bien, si extrapolamos estos datos a las mujeres provenientes de otros países, llegamos a la conclusión de que por cada 5 mujeres encarceladas en 1998, en 2007 la cifra ascendía a 15, es decir, han pasado del 18% de mujeres encarceladas de procedencia extranjera en 1998 al 39% en 2007, más del doble en tan solo diez años.

Este gran aumento de la población reclusa femenina y extranjera tiene una explicación, y esta se encuentra en los procesos de criminalización y discriminación de los extranjeros en general, y más aún de las mujeres. La principal causa es la susceptibilidad penal que encontramos en conductas vulnerables llevadas a cabo casi siempre por mujeres extranjeras, ya que la mayoría de ellas se encuentran en prisión por delitos contra la salud pública, entre los cuales, lo más destacados son los relacionados con el tráfico de drogas. Concretamente las utilizan como correo o mula, es decir, la persona que transporta la droga en el interior de su cuerpo y/o equipaje, criminalizando así a la mujer extranjera, que en su mayoría proviene de países en los que ellas mismas se definen como el sector más excluido, por ser mujeres y por su situación de precariedad económica. De esta manera, las mafias se aprovechan de este tipo de sectores para transportar la droga hasta nuestro país. Así, el trabajo de las “mujeres correos” podemos decir que es más proclive a la criminalización, ya que son ellas las que realizan las labores más precarias dentro de la repartición del trabajo relacionado con el tráfico y el negocio de la droga en general, además de ser también el más arriesgado. Este es el motivo por el cual estas mujeres son más fácilmente perseguidas, judicializadas, castigadas y encarceladas. Para concluir, podemos concretar que las “mujeres correo” constituyen el chivo expiatorio de las redes criminales relacionadas con las drogas. En este sentido, una vez en prisión estas mujeres se ven afectadas e implicadas en un entramado muy integrado de políticas penitenciarias, de extranjería, de exclusión social y de medidas “antidroga” (Almeda, Di Nella y Navarro, 2012: 122-145).

Por otra parte, vamos hacer una revisión del perfil criminal de las mujeres frente al de los hombres reclusos de las mismas características. De modo global, podemos afirmar que el perfil masculino es mucho más conflictivo y agresivo en comparación al de las mujeres. Estas cometen delitos de menos envergadura y su reincidencia es notablemente menor si

la comparamos con la del hombre. Además, por parte de las féminas es poco común el uso de la fuerza, la violencia o la intimidación en la comisión del delito y, en el caso de que el delito sea de naturaleza contra otras personas, podemos afirmar que la manifestación de la reincidencia es prácticamente nula, aunque las condenas a mujeres en causas graves es más alta que la que se aplica a los hombres. Este dato es muy llamativo ya que, un 35% de las mujeres encarceladas en 2008 tenían penas impuestas de 3 a 8 años, mientras que los hombres que se encontraban en la misma situación no superaban el 32%. Esto no es todo, ya que la diferencia más notable se percibe cuando la condena es superior a 8 años, más concretamente de 8 a 15 años. En este caso implica a un 25% de las mujeres, mientras que solo se ve afectado un 19% de los hombres presos (Almeda, Di Nella y Navarro, 2012: 122-145).

Según INE (2007), desde otra perspectiva, también podemos visualizar una gran diferencia en la tipología de los delitos entre hombres y mujeres, mientras que las mujeres en su mayoría (47%) el principal delito cometido es contra la salud pública, seguidos de delitos en relación con el patrimonio y el orden socioeconómico (35%). Por otro lado, tenemos a los hombres, que de una manera inversa, en su mayoría (44%) han cometido delitos contra la propiedad, seguido de delitos contra la salud pública (26%). Además, cabe destacar que los hombres acumulan más delitos relacionados con homicidios, lesiones, violencia doméstica y contra la libertad sexual, representando las mujeres una minoría en este tipo de delitos.

Para Almeda, Di Nella y Navarro (2012), la principal diferencia entre las condenas de hombres y mujeres es la que afecta a las altas condenas, que se imponen en el caso de los delitos relacionados contra la salud pública. Este es el ejemplo de muchas mujeres extranjeras que se encuentran encarceladas en prisiones españolas, en su mayoría procedentes de América Latina. Anteriormente, en nuestro país, este tipo de delitos se denominaban de tipo básico, es decir, la sanción relacionada con el tráfico de sustancias que causen daño a la salud se establecía entre 2 y 8 años de condena. En la actualidad se aumentó entre los 3 y los 9 años, lo que da lugar a que mujeres que no poseen la residencia española entren en una lucha contra el sistema policial, judicial y penal. El principal motivo de la entrada a prisiones españolas de mujeres extranjeras es por delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes, normalmente “las mulas, camellas o distribuidoras” son detenidas en las fronteras o en los aeropuertos. Su puesto dentro de la

organización criminal es el último eslabón. Lo más destacable de este hecho es que la mayoría de las mujeres que se encuentran en situación de privación de libertad no son mujeres que han cometido delitos siendo residentes en nuestro país, sino que asumen a la vez la condición de extranjeras e infractoras de la ley.

Otro aspecto a destacar en relación con las mujeres y la cárcel es el consumo de drogas. Podemos afirmar que una gran mayoría de las mujeres encarceladas consumían drogas antes de entrar en la cárcel. El porcentaje de estas que se encontraba en tratamiento rehabilitador para dejar la adicción es mínimo. Es más, podemos constatar que en el momento de ingreso en prisión, la mayoría de las mujeres eran consumidoras activas y/o habituales; siendo además, en la mayoría de los casos, un consumo diario. La sustancia más demandada entre ellas es la cocaína y/o las combinaciones derivadas de esta. También podemos destacar que, una vez dentro de la prisión, muchas de estas mujeres ha comenzado programas de tratamiento no especializados, es decir, dentro de estos programas se trabaja el ámbito de las drogas pero no se dirigen en concreto a él. La mayoría de las mujeres participan también en programas motivacionales y de educación para la salud, frente a los hombres, que en su mayoría participan en programas de intervención intensiva (Almeda, Di Nella y Navarro, 2012: 122-145).

Además de la problemática que relaciona la privación de libertad con el consumo de drogas, encontramos muchas otras problemáticas de naturaleza biológica, psicológica y social que este colectivo es muy vulnerable a padecer. Las más destacables serían:

-Una mayor dependencia de las personas que conforman su entorno, debido al control que protagoniza sus vidas, ya que en esta situación la gran parte de las decisiones que tienen que ver con su rutina son impuestas, dejando al margen el propio control de las elecciones.

-El deterioro de la autoestima y del autoconcepto, entendiendo este como la imagen que tienen de sí mismos y el respeto propio. Se ha demostrado que la prisión influye negativamente en la autopercepción que los sujetos tienen sobre sí mismos. Todo esto acompañado de una pérdida total de la identidad personal.

-Aumento de los niveles de ansiedad y sentimiento de vacío, alteraciones del sueño, acompañados de pensamientos obsesivos, todos ellos derivados de la pérdida de la capacidad de decisión.

-Autoafirmación de la agresividad o, en la parte contraria, de la sumisión, derivada de los valores carcelarios y los conflictos que se viven dentro del entorno penitenciario, que pueden llevar a las personas más vulnerables a estados de sometimiento absoluto e inadaptación.

Todas estas problemáticas pueden derivar una vez finalice la condena, a secuelas irreversibles en el momento de reinsertarse en la sociedad, ya que hay un gran riesgo de que se conviertan en personas sin ninguna proyección de futuro, con una gran dificultad a la hora de expresar sus sentimientos o reflexiones y un grave deterioro emocional.

Para evitar llegar a estas situaciones, podemos intervenir mediante arte terapia dentro de las prisiones, ya que podemos utilizar el poder transformador del arte como método de automejora del individuo, a través de la música, el teatro, el cine, la escritura, la lectura... A través de las artes podemos abrir una vía de escape en la que trabajaremos la expresión personal, fomentando así la autoregeneración de las personas que se encuentran en situaciones de privación de libertad. A continuación, desarrollaremos más concretamente los beneficios que el teatro, el cine y la música pueden aportar al proceso de rehabilitación dentro de la prisión, siendo fundamental en este proceso la capacidad de comunicación y socialización que nos llevarán a la reconstrucción de la identidad personal teniendo esta como último fin la reinserción.

3.1. Teatro

El teatro que podemos llevar a cabo dentro de las prisiones engloba un gran abanico de posibilidades, niveles y grados de profesionalidad. Puede ir desde historias de corta duración que conformen un reflejo de realidad dentro de este entorno, hasta proyectos más duraderos y con algo más de ambición. Numerosos espectáculos se han ido sucediendo a lo largo del tiempo, comenzando por las primeras tentativas hasta la

consagración del teatro carcelario como tal, el cual consta de reconocimiento propio dentro de las numerosas ramas que podemos encontrar en lo que llamamos “teatro social”, el cual se lleva a cabo fuera de los escenarios convencionales. El teatro social, cuenta con años de experiencia dentro de las prisiones de hombres y mujeres, así como como en los centros de internamiento para menores.

El teatro dentro de la prisión es un proceso que siempre busca como resultado un descubrimiento o encuentro de la persona que interpreta así como un valor didáctico, pero sin un enfoque restrictivo, sino por el contrario, buscando siempre un estímulo, tal y como afirma Mario Gozzini en su aproximación de la ordenación penitenciaria al artículo 27 de la Constitución:

“Las penas no pueden consistir en tratamientos contrarios al sentido de humanidad y deben tender a la reeducación del condenado” (Gozzini, 1986)

Según Nappi (2014), el teatro, además de trabajar desde dentro de la prisión la reclusión, debe prever la reinserción, especialmente de las personas que cumplen condenas de mayor duración. Debemos darle la importancia que se merece a los tratamientos alternativos, para llegar a la rehabilitación del preso; planteamiento reconocido a nivel mundial, ya que conseguimos superar la dicotomía entre la escuela clásica y la positivista, en la que nos sumergió la criminología de los años ochenta y noventa. Este es el momento a partir del cual se suceden las primeras experiencias de teatro dentro de las instituciones penitenciarias, comenzando aquí una nueva realidad cultural.

Italia fue un país pionero en relación al teatro penitenciario. En concreto, una importante obra, Meldolesi (1994), es un destacado ensayo sobre el teatro carcelario, definiendo este como un motor de la imaginación del preso en respuesta a la exclusión por la que se ve rodeado en su día a día dentro de la institución penitenciaria. Se centra en las dinámicas psicológicas que se enlazan con las artísticas en la manifestación de las emociones, yendo un paso más allá de la diversidad dentro del teatro. Y es que este consigue iluminar los lugares más oscuros. Al igual que en sus comienzos, la interacción en el escenario logra crear un sentido de la propia existencia, de la reciprocidad, siendo fundamental en este ámbito el trabajo grupal, especialmente entre los miembros de la comunidad, incluso siendo la convivencia a la fuerza, como es el

caso de la prisión. El teatro consigue que los reclusos se expresen, dejen de lado la anulaci3n, el conformismo y la introversi3n que de una manera inevitable se han apoderado de ellos de un modo absoluto. As3, el di3logo y la memoria, dos componentes fundamentales en la pr3ctica del teatro, toman la importancia que se merecen, ya que son los mecanismos para reaccionar ante la condici3n de vivir privado de libertad sin necesidad de tener que romper de manera traum3tica con la vida pasada, al fin y al cabo, con la propia identidad.

Teniendo en cuenta el papel del actor-presos, cabe destacar que es un m3todo crucial, ya que, en el desdoblamiento entre la persona real y el actor, es necesario crear una b3squeda interna de emociones para llegar a la interpretaci3n del personaje. Esto es, la persona que est3 cumpliendo condena es consciente de que puede experimentar “nuevas vidas”, es una manera de ver esperanza en el proceso en el que est3 inmerso y sobre todo romper con la rutina de la prisi3n, que tiende a llevar a situaciones de ansiedad e incertidumbre (Nappi, 2014: 31-54).

Podemos decir que la c3rcel representa un microcosmos de la sociedad. Debemos trabajar con ellos obras que representen su d3a a d3a. Por ejemplo, mediante el teatro los presos pueden representar distintas din3micas de poder y comprender que este se puede perder en cualquier momento. Esto es fundamental, ya que dentro de la prisi3n es habitual que un grupo de presos ejerzan su autoridad sobre el resto. Este es uno de los valores que mediante el teatro podemos trabajar con ellos. Especialmente puede resultar de gran ayuda para aquellos que se encuentren en una posici3n de sumisi3n.

Para Nappi (2014), el teatro permite crear esperanza y creer en las segundas oportunidades, es decir, consigue hacer conscientes a las personas de que por el hecho de haber cometido un delito no se han acabado sus oportunidades. Podemos conseguir este efecto mediante la literatura universal producida por la humanidad, partiendo del supuesto de que el teatro permite a los presos la expresi3n de s3 mismos, de sus inquietudes y emociones. Ellos mismos pueden llegar a ser los narradores de sus propias obras, de modo que conformen una comunidad en la que conf3en en las historias que narran, interpretar el teatro como una experimentaci3n de la propia trayectoria y conseguirlo mediante el poder de la palabra.

Además, dentro de la propia interpretación, pueden hacer uso de la poesía, otro recurso muy valioso en este colectivo, abriéndoles esta a nuevos mundos y horizontes, haciéndoles conscientes del poder de las palabras, aplicando sus emociones, renovando la manera de interpretar sus ideas y aspiraciones. El teatro ofrece la posibilidad de que la belleza a través de las palabras se contemple como una forma de justicia. El teatro, al fin y al cabo, es la búsqueda de uno mismo a través de las diferentes interpretaciones, y su finalidad última es la apertura al mundo, pasando del microcosmos (prisión) al macrocosmos (sociedad).

Podríamos afirmar que, para la persona privada de libertad que se centra durante un tiempo en actividades teatrales, puede hacer resurgir su propia identidad y centrarse en los nuevos propósitos que le quedan por conseguir. Pese a todo esto, el preso no puede deshacerse de su condición de internamiento, aunque utilizar la vía artística sea una manera de escape, porque en todo momento es consciente de su realidad, limitada, y repleta de privaciones y prohibiciones. Por este motivo, a través del teatro, llevado a cabo en las instalaciones penitenciarias, el preso puede desarrollar la capacidad de adaptación a esta situación y conseguir hacerse visible en la sociedad una vez cumpla su condena, volviendo a ser él mismo con una nueva conciencia (Nappi, 2014: 31-54).

3.2. Cine

Podemos considerar el cine unos de los mayores hitos del siglo XX, ya que tiene la esencial cualidad de ser capaz de penetrar en las vidas de las personas. Lo que más destaca es su capacidad de influencia en los valores, la manera de actuar, la forma de ver el mundo y todo lo relacionado con las personas. El cine es un mecanismo esencial para trabajar nuestra capacidad de conocimiento a través de la imaginación, basándonos en la misma realidad. Además, forma parte de los recursos a partir de los cuales las personas podemos interiorizar normas y valores del contexto social.

Desde tiempos atrás, se ha reconocido el valor didáctico del cine al servicio de la enseñanza y la educación, pero su valor pedagógico es muy reciente. El cine es un elemento de masas que posee un gran impacto. A través de él se difunden y reafirman

los estereotipos y roles de género. Desde esta perspectiva, podemos afirmar que tiene una gran labor cultural. Ya no es mero entretenimiento, sino que ayuda a construir la identidad personal, y sobre todo, la de género. Así, destacaremos su participación en la visibilidad de la imagen de la mujer como ciudadanas dispuestas a adquirir papeles de protagonismo en la sociedad, derivando así en una sociedad más igualitaria, y a su vez más justa.

Según Pereira (2009), podemos decir que la construcción de la identidad de género es un proceso complejo, en el que deben intervenir diversos elementos, pasando por la predisposición personal hasta la capacidad de adquirir diferentes capacidades sujetas a procesos de socialización y educación, siendo estas de vital importancia en la creación de la identidad, ya sea masculina o femenina. En la génesis de la identidad intervienen factores de diversos tipos, como pueden ser simbólicos, psicológicos, sociales, culturales y de poder, esto es, factores al margen de la biología, pero capaces de condicionar a la hora de conformar nuestra identidad. Por este motivo, es crucial trabajar con el cine en las prisiones, especialmente con las mujeres reclusas, ya que en esta situación de privación de libertad es muy probable que experimenten una pérdida de la propia identidad.

El hecho de que el cine favorece la representación de los diferentes roles de género es una realidad. Por este motivo, uno de los objetivos a trabajar con las reclusas a través de este es dejar a un lado la supremacía masculina y, al mismo tiempo, darles a las mujeres los papeles protagonistas que merecen, terminando con la exclusión. A veces, el cine participa de la transmisión de la violencia simbólica, derivada de la violencia de género. La apuesta por el cine dentro de las prisiones tiene como objetivo principal el aprendizaje y la reflexión hacia la creación del conocimiento y la convivencia igualitaria entre los dos géneros. Trabajando con el cine podemos conseguir reflexionar, comunicar y dialogar. De este modo, podremos eliminar las barreras impuestas aún por la sociedad a las mujeres y, más si cabe, los prejuicios hacia el colectivo de mujeres reclusas.

Un alto porcentaje de las mujeres en prisión provienen de familias con un nivel socio-económico medio-bajo. La mayoría de ellas se dedican a cuidar del hogar familiar y los trabajos más destacables dentro de este colectivo son la hostelería, la

prostitución, el comercio y la peluquería. Además, muchas de ellas afirman haber vivido en entornos donde la violencia de género era visible, tanto en sus familias como ellas personalmente con sus parejas. Por este motivo, lo que debemos trabajar con ellas a través del cine es la ruptura con los estereotipos de género o, al menos, transformarlos, ya que ellas mismas tienen normalizada la cultura patriarcal. Trabajar con mujeres en esta situación requiere una propuesta educativa concreta, centrada en la mejora de la participación y la convivencia, tanto dentro de la prisión como una vez vuelvan a su cotidianidad. Es una realidad que, tanto ellas mismas como los motivos que les han llevado a prisión, requieren un conocimiento, una comprensión y sobre todo una reflexión para hacer de sus trayectorias vitales un método de aprendizaje efectivo, conducir las a hábitos de vida saludables, trabajar su autoestima, su reconocimiento y especialmente trabajar por su reinserción social (Pereira, 2009: 39-55).

El uso del cine como medio o recurso para llegar al conocimiento y para la transmisión de contenidos es muy eficiente, ya que consta de numerosas herramientas informativas por las que podemos adquirir conocimientos culturales, valores y actitudes que a su vez contribuyen al desarrollo de las competencias básicas, como pueden ser la observación, la reflexión o el análisis. De este modo, el cine consigue trabajar con el conjunto de la persona a nivel afectivo, psicomotor, ético, social e individual. El perfil de la mujer reclusa normalmente muestra escasos sentimientos de culpabilidad y una falta de responsabilidad. Se identifican con valores antisociales, manifiestan descontrol a la hora de comportarse, no se comprometen y no muestran afectividad ante los reconocimientos. El rasgo más preocupante es la falta de visión hacia el futuro. Para terminar con este perfil de la mujer reclusa, trabajaremos mediante el cine y otras artes, siguiendo la función rehabilitadora de la Constitución Española que hace referencia al sistema penitenciario, en concreto el artículo 25, el cual afirma:

“Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad están orientadas a la reeducación y a la reinserción social y no podrán constituir trabajos forzados. La condena a pena de prisión que estuviera cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este capítulo, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios de las Seguridad Social, así como el acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.”

Para Pereira (2009), la finalidad de los proyectos relacionados con el cine dentro de la prisión tienen como principal objetivo dar soluciones a las problemáticas que pueda presentar este colectivo, trabajando desde la perspectiva de la educación comunitaria, cooperando y fomentando el desarrollo social de las mujeres desde una metodología abierta, participativa y de compromiso. La meta final debe ser la transformación social, la mejora de la calidad de vida y la búsqueda de actividades socioeducativas mediante el cine. Desde esta perspectiva, debemos tener en cuenta las prioridades de las mujeres privadas de libertad para buscar la mayor eficacia en la disminución de los procesos de exclusión social en los que se desarrollan y poder llegar a evitar la reincidencia, y, con ello, un nuevo encarcelamiento. De este modo, a través del cine podemos estimular en ellas la igualdad, la colaboración y la convivencia ciudadana. Además, mediante el cine se ha demostrado que se pueden trabajar diferentes habilidades, destrezas y competencias, como por ejemplo:

- Fomentar la idea de igualdad entre hombres y mujeres dentro del ámbito personal, familiar y social.
- Trabajar actitudes en relación a la dignidad de las personas, centradas en la igualdad de género y la no violencia.
- Promover habilidades sociales que desarrollen la comunicación, el diálogo, y la resolución de conflictos.
- Desarrollar la alfabetización audiovisual y afectivo-emocional a través del cine, al mismo tiempo que extraemos de este mensajes como creación de conocimientos.
- Promover la reconstrucción de la identidad personal a través de la educación en valores.

3.3. Música

Las penas privativas de libertad implican el aislamiento de la persona. De este modo, su cumplimiento, en virtud del artículo 25.2 de la Constitución Española, debe garantizar las condiciones óptimas, orientadas en todo momento a la reinserción y reeducación social del individuo. Este derecho fundamental a la educación, recogido expresamente para todos los ciudadanos en el artículo 27 de la Constitución Española,

es trasladado al ámbito de la prisión a través del art. 25.2, donde se consagra el derecho de los internos al acceso a la cultura y al desarrollo integral de la personalidad. Recae así sobre la Administración Penitenciaria (CE, art. 44.1) una tarea proactiva que ha de velar por que la ejecución de la pena privativa de libertad no suponga un grave deterioro en los recursos y capacidades sociales del sujeto penado (Ley Orgánica General Penitenciaria, 1996: Art. 3.3).

Una de las principales problemáticas dentro de las comunidades penitenciarias es la falta de cauces comunicativos, tanto entre la población reclusa como el trato entre los internos y el personal de la prisión, y especialmente la comunicación con el exterior. La condición de privación de libertad, sumada a cuadros de dependencia, la carencia de habilidades sociales y comunicativas, además de las relaciones de autoridad; fomentan que el interno pueda llegar a una situación de inhibición de los medios naturales de expresión, pudiendo decantar esto en trastornos de personalidad y conducta, cuadros de ansiedad y depresión y una extrema inseguridad a la hora de relacionarse, derivada del deterioro de los cauces comunicativos.

De este modo, y con la principal finalidad de fomentar la comunicación entre la población reclusa, así como de dinamizar la relación de estos con los equipos de tratamiento, debemos apostar por las terapias artísticas, centrándonos en este apartado en las musicales. Las terapias musicales son un instrumento muy eficaz en el tratamiento de la expresión personal y el desarrollo de la identidad, tal y como afirmaba el propio Nelson Mandela en su memoria sobre la prisión, destaca el canto como un vehículo hacia la estabilidad entre los internos y el personal funcionario, y sobre todo la capacidad de la música para sostener una convivencia pacífica y dejar de lado las numerosas confrontaciones con las que hay que convivir en el ámbito penitenciario. (Mandela, 1994)

Según Pastor (2013), estas terapias no solo tienen finalidades terapéuticas, como la reducción de las psicopatologías producidas por la situación de encierro. Su objetivo principal es trabajar los cauces de la expresión y el desarrollo de las capacidades de comunicación y socialización, teniendo en cuenta que trabajamos con un colectivo que tiene derecho a reconstruir su identidad y relatar su experiencia

carcelaria por medio de su voz, de los instrumentos musicales y del movimiento, al mismo tiempo que trabajamos la reinserción.

Desde esta perspectiva, podemos considerar que la música dentro de la prisión tiene una doble función: la educativa y la expresiva; constructora esta segunda de la identidad personal. Podríamos afirmar que la música es un instrumento necesario en la cárcel si tenemos en cuenta las cualidades básicas que debemos trabajar con este colectivo. Las que más destacarían son las relacionadas con las habilidades comunicativas verbales y el desarrollo cognitivo. La expresión a través de la música fomenta el desarrollo psíquico y cognitivo. De este modo, mediante la música podemos llegar a sus ideas y sentimientos, facilitando su expresión. Es un proceso introspectivo que ayuda a dejar a un lado la vulnerabilidad y ayuda a canalizar la tensión emocional de los reclusos. En conclusión, la práctica musical revela un mensaje que fomenta una actitud positiva hacia la inserción social, además de ser un acto de integración.

Con el objetivo de que los reclusos puedan desarrollar de una manera positiva su identidad y relatar su experiencia en prisión, los motivos que le llevaron a esta situación o cualquier tipo de experiencia o sentimiento relacionada con este hecho, podemos recurrir a la práctica musical comunitaria, ya que permite la integración y conocimiento del grupo, y fomenta la interacción y la comunicación, ya que pertenecer a una comunidad reclusa que trabaja y aprende a expresarse a través de la música hace que se genere una confianza palpable en los rendimientos socializadores. Además, cabe destacar que los efectos de las terapias musicales no solo repercuten en los presos a nivel personal, sino que tienen efectos sobre toda la comunidad penitenciaria, al nacer un incentivo de transformación social, afectiva y, en último lugar, cognitiva (Pastor, 2013: 363-379).

La expresión a través de la música, que hace posible la reconstrucción de la identidad de la persona que está privada de libertad, encuentra su protección en el ordenamiento jurídico penitenciario. Así como en las Reglas Penitenciarias Europeas (1987: reglas 65 y 66), concretamente la Recomendación n.º R (89) 12 del Comité de Ministros del Consejo de Europa de 13 de octubre de 1989, donde se indica que la educación ha de abarcar todas las disciplinas escolares e incluir actividades de

educación física, deportes, creativas y culturales y permitir que el interno pueda participar en actividades fuera y, una vez excarcelado, continuar su formación. También en la Recomendación (2006), Reglas penitenciarias europeas del Consejo de Europa, adoptadas por la Comisión de Ministros de 11 de enero de 2006, donde se indica claramente que “debe proponerse a los detenidos actividades recreativas, entre ellas, en concreto, deportes, juegos, actividades culturales, pasatiempos y actividades de ocio. Los detenidos deben estar autorizados, en la medida que sea posible, a organizar las actividades mencionadas” (2006: regla 27.6). Esta Recomendación (2006), que revisa profundamente la Recomendación n1 R(89), ha suscitado desde la perspectiva de la resocialización un debate entre la división de los espacios destinados a la educación y al entretenimiento, y ha proyectado un nuevo enfoque centrado en la humanización del castigo y la reeducación del individuo, enfrentamiento que, por otro lado, proponemos superado desde una visión centrada en el proyecto de identidad personal y no adoctrinador del recluso, formulado a través de intervenciones musicales en contextos educativos no formales.

4. La función rehabilitadora de la arteterapia en prisión

Después de analizar los beneficios que pueden aportar las artes, más concretamente el teatro, el cine y la música, al contexto penitenciario es necesario desarrollar de manera más concreta la función rehabilitadora de los programas basados en la arteterapia en situaciones de privación de libertad. Según Domínguez y López (2014), la prisión, entendiendo esta únicamente como castigo, no puede cumplir con su compromiso reeducativo. Los estudios sobre reincidencia no dejan duda de que cumplir el final de la condena en un sistema de libertad condicional promueve la reinserción de la persona que ha cometido un delito, mejorando la adaptación a la comunidad y disminuyendo la reincidencia. Esta medida, además, es complementaria a otras que se pueden trabajar dentro de la prisión, como son los programas de rehabilitación.

Es una evidencia que existe un pesimismo extendido, tanto en lo que se refiere a la función rehabilitadora de las instituciones penitenciarias como en los programas que se dedican a la reinserción del recluso. Aun así, no podemos dejar que este pensamiento negativo sobre la aplicación de programas específicos en las prisiones distorsione la

verdadera realidad. Haciendo una revisión de los programas de rehabilitación, los estudios aportados por Cid y Tébar (2010) muestran claras evidencias de que la libertad condicional presenta un efecto reductor sobre la posibilidad de volver a cometer un delito, pero nos vamos a centrar en analizar los resultados de las intervenciones rehabilitadoras que hacen posible este efecto. Teniendo en cuenta las investigaciones que se refieren al efecto de los programas de intervención sobre la reincidencia, podemos concluir lo siguiente:

-Se demuestra la eficacia de los programas de transición entre prisión y libertad, programas en su mayoría formativos, de educación general y profesional, sumados a estos los cognitivos-conductuales y de deshabitación, en la disminución de la tasa de reincidencia.

-Destaca la efectividad de los programas de formación profesional y búsqueda de trabajo al finalizar la condena; tratamiento de drogas en prisión, acompañado de ayuda y residencia en el exterior, régimen abierto y programas de preparación para la libertad.

-Los trabajos multi-agencia en la comunidad actúan como una adecuada herramienta de seguimiento de delincuentes de alto riesgo en las descripciones de programas de rehabilitación intensiva para delincuentes de alto riesgo.

-Los sistemas basados en círculos de voluntarios, con la finalidad de fomentar una adecuada vuelta a la sociedad en delincuentes sexuales con alto riesgo de reincidencia, son efectivos para reducir la reincidencia.

-La intervención a través de programas alimenta la capacidad rehabilitadora de la libertad condicional, haciendo esta más efectiva.

-La supervisión intensiva frente a la supervisión ordinaria no evidencia diferencias notables en el efecto contra-reincidencia de la libertad condicional, pero sí lo hace incrementando la aplicación de programas de intervención.

-El efecto reductor de la reincidencia, en delincuentes de alto riesgo en situación de libertad condicional, aparece únicamente si han trabajado con programas de intervención intensos.

-La libertad condicional y los programas de intervención consiguen disminuir la reincidencia en delincuentes de alto riesgo hasta un 30 % más que en el grupo control equivalente.

De este modo, podemos concluir que debemos acabar con la opinión fatalista que rodea a los programas de rehabilitación. Sabemos que no es una opción exenta de dificultades, pero debe estar impulsada por el convencimiento de que se puede mejorar.

Por otro lado, para Domínguez y López (2014), no podemos dejar de lado la cara oscura de la prisión y los efectos que esta tiene sobre las personas que cumplen condena. El encarcelamiento supone la imposición de un entorno cargado de conflictos y tensiones, a la vez que aversivo. La prisión se resume en un castigo que nuestro sistema legislativo establece para subsanar las infracciones penales. A continuación, vamos a mostrar una visión de lo que supone el impacto sobre las personas que se encuentra en situación de privación de libertad. Todo ello con la finalidad de construir un perfil de las necesidades de las personas internas en centros penitenciarios. Algunas de las causas más comunes que encontramos en la prisión son:

-Suicidio en prisión

Las tasas de suicidios dentro de la institución penitenciaria están en continua fluctuación. Haciendo un estudio comparativo con la población no reclusa, podemos concluir que se dan entre 5 y 10 veces más casos de suicidio dentro de la cárcel. No existe un acuerdo entre los investigadores para explicar la causa de este hecho. Por un lado, contemplamos la opción de que este hecho nace en la propia situación de encarcelamiento, o bien la raíz de este problema va más allá de la prisión, donde el recluso se convierte en un ser en el que conviven historias de fracaso múltiple, siendo tanto personal, familiar, social, laboral, etc. La cárcel tan solo es la última estación, y de frecuente retorno, de un desafortunado viaje marcado por historias de adaptación social.

-Depresión

Comenzaremos diciendo que la principal causa del suicidio es la depresión. De este modo podemos decir que la depresión es el problema de mayor magnitud que hay que afrontar dentro de la prisión. No es de extrañar que las situaciones que se viven en la cárcel deriven en una alta prevalencia de esta enfermedad. Las emociones dentro de este contexto normalmente se manifiestan en forma de debilidad o vulnerabilidad, añadiendo a esto la existencia de los “reclusos depredadores”, que suelen aprovecharse de que otros reclusos pasen por esta situación. La alexitimia, o imposibilidad en el reconocimiento y expresión emocional se considera el pilar fundamental de la depresión. De ahí podemos deducir el éxito de los programas de arteterapia en la reducción de esta enfermedad dentro de la institución penitenciaria, ya que la creación artística está directamente vinculada a la expresión de las emociones, dejando a un lado el sentimiento de debilidad o vulnerabilidad.

-Ansiedad

Tras numerosos estudios, podemos concluir la unanimidad en la detección de altos niveles de ansiedad en la comunidad reclusa, pudiendo atribuirse estos a varios factores ansiógenos. Por un lado, el encarcelamiento y por otro el trato diario con “el código carcelario”, entendiendo este como el conjunto de normas y costumbres notablemente jerarquizadas y asentadas en la comunidad penitenciaria. También nos encontramos con el distanciamiento y el frecuente deterioro de los lazos afectivos y familiares. Además, tenemos que mencionar la dureza que supone afrontar los peligros que conlleva la prisión y que en ocasiones ni la propia institución puede controlar como, por ejemplo, peleas entre internos, ajustes de cuentas, robos, violaciones, etc. De este modo, podemos concluir que la ansiedad es el denominador común entre la mayoría de la población reclusa. En estudios relacionados con la comunidad penitenciaria femenina, se reafirma la importancia de los sentimientos de culpabilidad en la inhibición de la expresión, generándose así la ansiedad y la depresión.

En este análisis sobre la institución penitenciaria resulta injusto centrarnos exclusivamente en el ámbito negativo de esta, aunque sin olvidar que el sistema

penitenciario es un sistema punitivo y todo lo que gira en torno a él está inevitablemente tildado de “oscuro”. Aun así, la prisión también está dotada de aspectos positivos, como pueden ser las actividades formativas, ocupacionales, recreativas, etc. Todas ellas ofrecidas por nuestro sistema para que el interno tenga la oportunidad de mejorar su capacidad profesional, estudiar la cultura general, trabajar las habilidades sociales o, si es necesario recibir tratamientos específicos para adicciones o tendencias violentas. Destacando el efecto rehabilitador que poseen los programas basados en la arteterapia, especialmente contra la ansiedad y la depresión, debemos luchar por el bienestar de las personas que se encuentran cumpliendo condena. Al mismo tiempo debemos perseguir lo que debería ser el principal objetivo de nuestro sistema penitenciario, la reinserción. (Domínguez y López, 2014: 39-60).

5. Arte como recurso alternativo para fomentar la reinserción

Según Vladimir (2016), para la comunidad encarcelada las oportunidades de reinserción en ocasiones son escasas. En este contexto, la arteterapia podría fomentar con éxito la reinserción. Diversos estudios avalan la idea de que la condición de aislamiento y separación de la comunidad libre lleva a las personas en situación de privación de libertad a estados de bloqueo tanto físico como mental. En ocasiones estos bloqueos pueden producir en la persona dificultades para la expresión e incluso temor hacia la sociedad exterior. La prisión deriva en consecuencias negativas, tanto sobre el recluso como sobre la sociedad en su conjunto, repercutiendo a su vez en el propio sistema penitenciario. Este conjunto de barreras hacen que las personas que se encuentran cumpliendo condena vean bloqueados los procesos dinámicos de reinserción.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, comenzó la creación de proyectos destinados al bienestar y la promoción de la reinserción de la comunidad reclusa, con el apoyo del programa Sócrates de la Unión Europea. Pronto hizo eco en la cárcel de *Les Baumettes*, en Marsella (Francia) y en la cárcel de *Quatre Camins* en Barcelona. En relación con los objetivos de estos proyectos, tienen como finalidad desarrollar las habilidades de expresión y comunicación, trabajar con los participantes la observación y fomentar el análisis de la realidad tanto interior como exterior, para, a partir de estos

logros, conseguir expresar y comunicar ideas, vivencias y problemáticas, favoreciendo la comunicación interior y exterior, y fomentando de este modo la ruptura con los estereotipos y prejuicios existentes en la sociedad en relación a la comunidad reclusa y la vida en prisión.

Muchas de las iniciativas promovían proyectos relacionados con el teatro, ya que este trabaja la creatividad y la imaginación mediante la expresión, otorgando así a los reclusos el poder de liberar sus pensamientos, sentimientos, su realidad y cómo afrontan esta diariamente. De este modo, se plantean acciones en la prisión, en las cuales el arte sea el medio de expresión y comunicación, ayudándose de la psicoterapia y la enseñanza-aprendizaje. La función de la expresión como acción educativa contribuye a que el interno fomente la confianza que tiene en sí mismo y hacerlo conocedor de su propia capacidad de comunicación. Además, trabaja como soporte de la alfabetización estética. La práctica de la comunicación debe estar integrada en todos los ejercicios curriculares, ya que es imprescindible fomentar a nivel multidimensional a la persona, es decir, a nivel cognitivo, emocional, relacional y físico. La expresión se debe construir en base a sistemas activos, en los cuales el saber ser domina al saber y al saber hacer (Vladimir, 2016: 7-20).

La comunicación nos abre las puertas a establecer una relación con sujetos que en principio pueden mostrar algún tipo de conducta antisocial. De este modo puede fomentar la resolución de conflictos relacionados con la incomunicación, como podrían ser la soledad o el bloqueo emocional. Ayuda a superar conflictos internos mediante la desinhibición y la estimulación. Estimula la capacidad de la afectividad, la seguridad y la confianza en sí mismos. Nuestro cuerpo presenta cierta tendencia a guardar en la memoria vivencias traumáticas. Mediante la exteriorización de las emociones podemos ayudarnos a liberar tensiones o frustraciones, y reemplazarlas por experiencias positivas y estimulantes.

Los resultados de la expresión pueden derivar en creaciones artísticas o manifestaciones que son testigo de una idea, de un sentimiento o una emoción. De este modo, nos encontraríamos en la fase de acción artística. También entendemos por expresión artística cualquier método de expresión personal, teniendo esta como base la aplicación de habilidades y conocimientos, con tendencia a la interpretación de ideas,

sentimientos y sensaciones mediante diversos recursos, como podrían ser sonidos, imágenes, palabras... La relación entre sí de estos tres ejes da lugar a nuevas áreas de relación. Es así como podemos contemplar el arte, como una alternativa que persigue la reinserción de una comunidad excluida que merece su lugar en la sociedad.

Generalmente, en las prisiones se ponen en marcha programas aislados que no corresponden como tal a un plan de reinserción planificado, sino que van surgiendo en función de las necesidades del centro penitenciario. Las prisiones constan de programas que satisfacen las necesidades primarias de los internos como la educación y la formación laboral. También los hay de carácter lúdico, como practicar algún tipo de deporte. Y por otro lado, tenemos los programas destinados a una necesidad más específica, como serían los relacionados con las adicciones. Con la finalidad de que cualquier tipo de programa aplicado en la institución penitenciaria se lleve a cabo con éxito, es necesario tener en cuenta la historia de vida del interno, tanto a nivel individual como familiar, social y delictivo, ya que estos rasgos determinarán el tratamiento adecuado para conseguir la finalidad última, es decir, la reinserción social.

Para Vladimir (2016), la rehabilitación está estrechamente relacionada con la reinserción social, entendiendo esta como el conjunto de acciones que tienden a fomentar la resocialización, la incorporación social o la aceptación del conjunto de normas y valores de la sociedad. A grandes rasgos, rehabilitar conlleva el aprendizaje de un orden social y representativo.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la rehabilitación es el conjunto de medidas sociales, educativas y profesionales que tienen como finalidad devolver al paciente la mayor capacidad e independencia posibles. La rehabilitación tiene como principal objetivo aplicar todas las medidas con el fin de prevenir o reducir al mínimo las consecuencias funcionales, físicas, psíquicas, sociales y económicas provocadas por la situación de privación de libertad. Conseguir la rehabilitación implica la puesta en marcha de las acciones necesarias para llegar a la reinserción social.

La reinserción social debería ser la base de nuestro sistema penitenciario, que no debe buscar el castigo sino proporcionar al recluso las ayudas necesarias para dejar

a un lado los hechos que le llevaron a delinquir, y al mismo tiempo perseguir la transformación de la persona, para así poder fomentar la readaptación de forma integral que le otorgue el derecho de una segunda oportunidad a una vida digna.

El camino que recorre el interno en su día a día hasta llegar a la reinserción puede amenizarse a través del arte y sus diversas facetas. El arte, y más en concreto la educación artística, en ocasiones se visualiza como una disciplina informal dentro de un ámbito de conocimientos organizados. De este modo lo plantea el movimiento pedagógico de Pestalozzi. El aprendizaje del arte es exclusivamente considerado como una destreza en el ahondamiento de las habilidades motrices, pero el aprendizaje a través del arte también recaba conocimientos que se relacionan con el desarrollo sensitivo, la autoexpresión, las funciones psíquicas como memoria, percepción, atención, etc. y los procesos cognitivos como pensamiento, motivación y razonamiento. Estos aspectos son concretamente las necesidades que padecen las personas que pasan aisladas un periodo de sus vidas, manifestando una reducción en el desarrollo de su personalidad a nivel psíquico, intelectual y afectivo. El desarrollo de comportamientos como la agresividad o la competitividad son el día a día de muchos reclusos que a su vez proceden de entornos cargados de violencia, sea esta familiar o por parte de las amistades. Para este colectivo se hace imprescindible un proyecto de educación artística en el que se reflexione sobre la formación de una personalidad orientada hacia actitudes positivas en torno a la propia existencia y a la de los demás. (Vladimir, 2016: 7-20)

Según Vladimir (2016), podemos afirmar que el arte reúne las características necesarias para desempeñar un papel decisivo a la hora de trabajar los canales de comunicación que permiten expresar las ideas, transmitir las emociones y sentimientos presentes en los conflictos, y al mismo tiempo comunicar las debilidades o carencias a nivel personal. Podemos conseguir una reducción de los conflictos a través de la intervención artística, teniendo en cuenta el siguiente proceso:

1. Comunicación
2. Búsqueda de soluciones
3. Creación de un clima favorable

Para conseguir que este proceso de prevención de conflictos sea eficaz, es imprescindible fomentar a nivel grupal estas cuestiones:

- Comunicación abierta
- Ambiente de diálogo
- Atender los intereses y las necesidades de todos

La probabilidad de resolución de un conflicto es mucho mayor si este es resuelto de manera positiva dentro de una estructura participativa, democrática y cooperativa. Este contexto fomenta que la persona exprese un conflicto o carencia personal, ya sea esta a nivel emocional, de adaptación o de integración. Mediante la participación activa en talleres artísticos podemos superar los siguientes aspectos relacionados con el conflicto:

- Familiarizarse con el problema
- Aprender a resolver otros conflictos
- Encontrar la comprensión por parte de otras personas
- Asimilar el cambio personal

De este modo, somos conocedores de que el arte origina actitudes positivas ante las adversidades que genera vivir privado de libertad, ante la propia existencia y ante las relaciones con los demás. Además, favorece la apertura hacia otros pensamientos y actitudes. Por otra parte, puede fomentar la voluntad para terminar con las drogas, con la vida delictiva o con cualquier otro aspecto que haya marcado de manera negativa al interno, ya que el arte tiene poder liberador. A través de él podemos fomentar la sensación de calidad de vida, conciliando nuevas expectativas e ilusiones. La colaboración del recluso en talleres de arteterapia puede favorecer a distintos niveles, según Vladimir (2016):

- A nivel cultural, trabajando habilidades de prevención y reinserción social, ya que las causas que dan sentido a las adicciones son principalmente de tipo social y cultural.

-A nivel comunicativo, expresando sus necesidades a través de la creatividad y la habilidad de simbolización que propone el arte, fomentando también la manifestación de sentimientos mediante obras de carácter lúdico.

-A nivel emocional, trabajando la confianza en sí mismo y en el entorno, con la finalidad de que aumenten los niveles de independencia.

-A nivel relacional, con el objetivo de que de manera progresiva aumente el círculo de relaciones y la capacidad de adaptación a diferentes grupos sociales.

-A nivel laboral, con la finalidad de superar la posible falta de experiencia, conocimientos o responsabilidades, impulsando la decisión de salir adelante y encontrar una oportunidad laboral.

El arte es una manifestación de la actividad humana y, al mismo tiempo, un mecanismo primordial en el desarrollo y evolución de la humanidad, a través del cual expresamos vivencias personales e interpretamos lo real o imaginado mediante recursos sonoros, plásticos o lingüísticos. Diversos estudios revelan científicamente que el estudio de las bellas artes desde edades tempranas despierta en las personas la sensibilidad que más tarde desembocará en una ética afianzada en la vida adulta (Vladimir, 2016: 7-20).

Pondremos algunos ejemplos, comenzando por la música, que alimenta la concentración, a través de la escucha de esta, la mente se adentra en sí misma y profundiza en nuestra interioridad, además, aviva el sentido del oído lo que nos hace ser más perceptivos. Del mismo modo, cuando escuchamos música de modo melódico nuestro sentido del ritmo se intensifica.

Por otro lado, la literatura despliega nuestros pensamientos. El lenguaje se transforma de manera amplia y lúcida. Conseguimos transmitir nuestros pensamientos de manera clara, ya que mediante la lectura trabajamos el vocabulario, haciéndose este más amplio.

El dibujo, la pintura y la escultura conforman un proceso más enrevesado, en el cual debemos reunir diferentes elementos de la experiencia para derivar en un nuevo concepto. En el trayecto de seleccionar, interpretar y reafirmar estos elementos, debemos buscar una parte de nosotros mismos, cómo pensamos, cómo sentimos, cómo vemos...

Por último, destacaremos el poder del teatro, interpretando este como un proceso de aprendizaje y no como resultado, admite desarrollar la creatividad a nivel individual y grupal, trabajando la integración en su conjunto mediante el juego dramático, extendiendo el vínculo y la confianza personales.

En conclusión, podemos decir que el arte proporciona diversas ventajas, destacando:

- Enseña a la persona a ser más tolerante y abierta, permitiendo la expresión de manera creativa.
- Fomenta el trabajo, tanto a nivel individual como colectivo, a la vez que promueve la confianza en sí mismo y acrecienta el rendimiento académico en general.

Por estos motivos, es imprescindible que todos los centros penitenciarios de nuestro país cuenten con un plan de reinserción apoyándose en la arteterapia, basados en diferentes programas desarrollados en proyectos con el objetivo de conseguir la rehabilitación del recluso. Sin dejar a un lado los efectos que tiene la creación artística sobre los internos, destacando mejoras en la autoestima, el autoconcepto y la identidad personal. Además, debemos hacer especial hincapié en los programas destinados a las mujeres reclusas, ya que conforman un colectivo totalmente en desventaja dentro del contexto penitenciario. A continuación expongo la situación de las mujeres privadas de libertad en Andalucía, centrándome en nuestra provincia, Jaén. Debemos luchar por la igualdad de hombres y mujeres a todos los niveles, en este caso, nos centraremos en el entorno penitenciario.

6. Necesidades de las mujeres privadas de libertad en Andalucía

En el siguiente apartado vamos a exponer un estudio sobre la población reclusa femenina en Andalucía, centrándonos más adelante en las características del módulo femenino de la prisión Jaén II. Con esta información pretendemos manifestar la necesidad de poner en marcha programas de rehabilitación basados en arteterapia destinados específicamente a las mujeres privadas de libertad ya que, dentro del contexto penitenciario las mujeres se encuentran en una situación de discriminación respecto a los hombres.

Según el defensor del pueblo andaluz (2016), comenzaremos comentando que el número total de personas internas entre hombres y mujeres en Andalucía asciende a 12.906, un número jamás antes conocido ya que, la población reclusa está permanentemente en auge. El 91,6% de las personas privadas de libertad son hombres. Por otro lado, nos encontramos con 1.085 mujeres, representando estas el 8,4% de la población total, superando esta cifra en un 1% a la media en la escala a nivel nacional. Desde otro punto de vista, podemos afirmar que las mujeres privadas de libertad en Andalucía representan el 22,87% del total de España, siendo el total de 4.744 mujeres internas, este dato nos hace ser conscientes de que Andalucía tiene un gran peso respecto a la trascendencia del contexto penitenciario.

Por otro lado, teniendo en cuenta el número de jóvenes encarcelados, refiriéndose a reclusos menores de 21 años. En el caso de los hombres, esta población cumple condena en módulos independientes de la población adulta, algo que no ocurre en el caso de las mujeres ya que, estas conviven de manera conjunta en un solo módulo.

Si tenemos en cuenta la nacionalidad de las personas privadas de libertad, podemos destacar que más de 2.200 personas extranjeras cumplen condena en prisiones andaluzas, de ellas, 193 son mujeres. Esta cifra supone que el 12% de mujeres reclusas extranjeras se encuentran en Andalucía. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias normalmente traslada a los extranjeros a cárceles cercanas a Madrid, con lo cual deducimos que el motivo de que muchas de estas mujeres

permanezcan en Andalucía es que se encuentran en situación de prisión preventiva o tienen algún tipo de vínculo familiar en nuestra comunidad.

Continuando el análisis, nos centraremos ahora en la población reclusa que se encuentra en situación de prisión preventiva, siendo la cifra total a nivel andaluz del 22,83%, lo que supone un total de 2.947 personas entre hombres y mujeres. En Andalucía, los hombres que se encuentran en esta situación representan el 23% de la población preventiva a nivel nacional, mientras que tan solo nos encontramos con un 21,84% de mujeres en esta coyuntura. Estos altos índices de población preventiva suponen una carga de trabajos burocráticos en las prisiones por las costosas incidencias judiciales que conllevan (Defensor del pueblo andaluz, 2016).

Para concluir con este análisis a nivel andaluz, mencionaremos a los grandes centros penados, son los que denominamos centros-prototipo, podemos definir estos centros como los mejor dotados respecto al número de plazas, aunque la mayoría de ellos se encuentran superados en la ocupación. El número total de penados en Andalucía, asciende a 9.541 entre hombres y mujeres, suponiendo esta cifra un 73,93% respecto al nivel nacional. Un total de 842 mujeres se encuentran en esta situación en Andalucía, internas la mayoría en Algeciras, Alcalá de Guadaira y Granada esto se debe a que en Jaén, nuestra provincia, no cuenta con ningún centro de estas características.

Seguidamente, vamos a centrarnos en el centro penitenciario de Jaén, Jaén II, un centro polivalente, que data de 1992. Consta de una estructura modular pero no sigue el modelo “prototipo”, tan solo tiene ocho módulos residenciales, destinando un único módulo a mujeres, contando cada uno de ellos con 46 celdas. Además está constituido por los departamentos de ingresos, aislamiento, enfermería y un módulo de régimen especial, destinado este a internos catalogados en orden al art. 91.3 del Reglamento Penitenciario. Este módulo se destina a internos que hayan estado implicados en conflictos regimentales graves y denoten una extrema peligrosidad.

También se ha habilitado un módulo para programas terapéuticos que rige “Proyecto Hombre”, descrito así por dicha fundación:

“Un módulo pequeño libre de drogas dentro de la prisión, con el objeto de que las personas que acceden a él se incorporen al tratamiento en el exterior una vez alcanzado el tercer grado, con una planificación diaria de actividades terapéuticas y educativas, llevando a cabo también un itinerario personal y grupos de motivación al cambio. En la actualidad el módulo dispone de 17 plazas de las cuales hay ocupadas 12. Y fuera de él se está trabajando con un grupo de 20 para su posterior incorporación al módulo. En lo referente a la intervención que realizamos con mujeres, basta decir que todas las personas que acceden a este módulo son hombres, debido a que el espacio del que disponemos es bastante reducido y es físicamente imposible poder habilitar espacios propios para mujeres” (Proyecto Hombre).

De nuevo, podemos constatar la situación de discriminación en la que se encuentran las mujeres privadas de libertad en nuestra provincia.

Por otro lado, la población que acoge el centro penitenciario Jaén II es la siguiente:

-Población total: 681 internos

Hombres	Jóvenes	Extranjeros	Preventivos	Penados
630	5	66	105	506
Mujeres	Jóvenes	Extranjeras	Preventivas	Penadas
51	0	9	9	42

Para el defensor del pueblo andaluz (2016), teniendo en cuenta que el centro consta de unas 400 celdas, podemos decir que tiene una sobreocupación importante. Esta prisión también dispone de un espacio sociocultural con polideportivo para diversas utilidades, una biblioteca y un edificio destinado a la realización de diversos talleres ocupacionales, aunque las mujeres tan solo pueden acceder al taller de confección industrial, y únicamente acceden a él unas 3 internas. El resto de talleres está destinado a hombres. En el caso de que una mujer quiera trabajar a cambio de una modesta remuneración, solo tendrá la opción de hacerlo en servicios relacionados con la lavandería, la limpieza, el reparto de comedor y el economato.

Por otro lado, la enfermería es otro de los espacios que está únicamente dirigido a hombres. Esta zona consta de diferentes apartados para diagnóstico, tratamiento, asistencia de enfermería, radiología, laboratorio, sala de estar, comedor, dependencias administrativas y celdas de hospitalización.

En el lado opuesto nos encontramos con la población reclusa femenina. Si una interna enferma pasará la enfermedad en su celda y en casos más complicados será hospitalizada. Una vez más, nos encontramos ante un caso de desigualdad y discriminación hacia la mujer reclusa. Otro aspecto que debemos mencionar es que dentro del módulo de mujeres no existe una unidad de madres.

A continuación vamos a centrarnos en la tipología delictiva de las mujeres que cumplen condena en Jaén II. La presencia de delitos contra la salud pública es la más destacable, protagonizando el 49% del total de los delitos. En segundo lugar, nos encontramos con delitos relacionados con robos y hurtos, representando el 29% del total. También, constan delitos en concordancia con estafas y delitos contra el patrimonio, siendo el porcentaje de estos menor que los anteriores. Por último, podemos afirmar que los delitos de homicidios, asesinatos o lesiones son poco frecuentes entre las mujeres representando estos a penas entre el 7% y el 8% de la totalidad.

Por otro lado, si tenemos en cuenta la gravedad de las condenas impuestas a las mujeres que se encuentran en situación de privación de libertad en Jaén, podemos llegar a la conclusión de que al 36% de las reclusas se les impuso penas cortas, es decir, de entre 6 meses y 3 años. Mientras que a la mayoría de ellas se les impusieron penas de mayor entidad, de 3 a 8 años, suponiendo esto el 46,67% del total. Únicamente el 17% han sido condenadas a penas graves, superiores a 8 años; la más destacables, las que van de 8-15 años de duración. Representando las condenas de entre 15-20 años tan solo un 1,33%, y las que van de 20-30 años el 0,24% (Defensor del pueblo andaluz, 2016).

Si comparamos estos datos con las penas aplicadas a los hombres, podemos comprobar que en el primer tramo el porcentaje de hombres es superior, representando el 38%. En el segundo tramo, condenas de 3 a 8 años, tan solo un 42%. En el último tramo, los hombres representan un 3,25% de las condenas entre 15 a 20 años y un

1,62% para las de entre 20 a 30 años. Estos datos pueden denotar que las mujeres viven de nuevo una situación de desventaja, especialmente en el tramo más habitual, el de 3 a 8 años, ya que la mitad de ellas cumplen condena dentro de esta franja.

6.1. Perfil de la mujer reclusa

En primer lugar, vamos a centrarnos en la edad de las mujeres privadas de libertad que cumplen condena en Jaén II. Teniendo en cuenta el grupo de mujeres jóvenes, entre 18 y 25 años, tan solo encontramos una reclusa en este rango de edad. Entre los 26 y los 40 años nos encontramos con 22 mujeres cumpliendo condena, siendo este el tramo de edad más abundante dentro de la prisión. En el rango que va desde los 41 hasta los 60 tenemos 15 mujeres; y tan solo una mayor de 60 años.

Según el defensor del pueblo andaluz (2016), si tenemos en cuenta el número de mujeres extranjeras que cumplen condena en Andalucía, podemos afirmar que la mayoría provienen de Colombia, Rumanía, Brasil y Marruecos. Además, Andalucía es la tercera comunidad autónoma con mayor número de extranjeras en prisión. Concretamente en Jaén II se encuentran cumpliendo condena 9 mujeres extranjeras, 4 de procedencia colombiana, 3 de Marruecos y 2 de Rumanía. Andalucía es la comunidad autónoma con más mujeres marroquíes encarceladas, representando un 25% del total, una cifra muy parecida a la de las mujeres colombianas, que en este caso representa el 28,5%.

A continuación, vamos a centrarnos en la etnia gitana, ya que asombrosamente el porcentaje de mujeres gitanas internas asciende al 31% en Andalucía, y conforman concretamente un 20% en la prisión de Jaén. No se han llevado a cabo muchos estudios que expliquen el fenómeno de la mujer gitana reclusa. Uno de los más destacados es el realizado por el “Equipo Barañi” en 1999 y publicado en 2001 con el título “Mujeres Gitanas y Sistema Penal”. Este estudio concluía que la representación de las mujeres gitanas en la prisión es 20 veces mayor a su presencia entre la población de España. Siendo uno de los colectivos más excluidos y discriminados de nuestra sociedad, lo que nos lleva a deducir un gran fracaso social, que debería ser objeto de reflexión por parte de la sociedad en general.

Esta sobrerrepresentación por parte de la mujer gitana en la prisión está avalado por la Asociación “Unión Romaní”, asegurando que:

“En la comunidad gitana, en la mayoría de los casos, cuando un miembro de una familia ingresa en prisión, si es hombre suele estar bien atendido por la familia de fuera, pero en el caso de las mujeres muchas veces no es así; suele estar más abandonada por el grupo familiar. En algunos casos suelen autoinculparse de delitos no cometidos por ellas para que el hombre no sea encarcelado, puesto que, en ese caso la, duración de la condena sería superior a causa de la mayor reincidencia de los hombres” (Unión Romaní).

Estos datos adquieren aún mayor relevancia si tenemos en cuenta que la comunidad gitana representa tan solo entre el 4,5% y el 5% de la población total en Andalucía.

6.2. Características socioculturales del entorno de la mujer reclusa

En primer lugar, vamos a analizar la tasa de natalidad entre las mujeres privadas de libertad en Andalucía. Lo más destacable de este análisis es que tan solo el 15% de las mujeres carece de hijos, es decir, el 85% de las mujeres reclusas son madres, siendo esta cifra muy elevada. De las que son madres, solo el 21,31% tienen un solo hijo y el 15% dos. De este modo, podemos afirmar que casi el 70% de las mujeres que se encuentran cumpliendo condena supera la media de fecundidad a nivel nacional siendo esta de 1.32. Además, casi el 40% de las mujeres internas conforman familias numerosas. La tasa de natalidad en el colectivo de mujeres cumpliendo condena en Andalucía es del 2,75. De estos niños tan solo el 31% del total son mayores de edad, el 70% restante son niños y adolescentes.

Esta es una gran preocupación para las madres que se encuentran internas, no solo por no poder disfrutar del crecimiento de sus hijos o implicarse en su educación, sino por el hecho de que otras personas se tienen que hacer cargo de ellos a todos los niveles, tanto económico, como educativo y emocional. Estas situaciones son muy complicadas y podemos afirmar que tan solo el 20% de los niños se encuentran a cargo del padre. En la mayoría de los casos, el 38%, es la familia extensa materna la que se hace cargo de los menores. Por otro lado, la familia extensa paterna tan solo se

hace cargo del 6% de los niños. Por último, el resto de menores se encuentra en centros de menores, en acogimiento o ya han sido adoptados. Sin duda, este hecho es uno de los más difíciles por los que las madres tienen que pasar (Defensor del pueblo andaluz, 2016).

Desde otro punto de vista, teniendo en cuenta el estado civil de estas mujeres podemos concluir que el 34% de las mujeres privadas de libertad en Andalucía conforman parejas de hecho, siendo este el caso más numeroso. Un 20% son mujeres casadas. Y el porcentaje de divorciadas y madres solteras se iguala, siendo en ambos casos del 14%. Por último, nos encontramos con un 9% de mujeres solteras y el 6% en situación de viudedad.

Uno de los datos más llamativos a tener en cuenta en esta investigación es que el 70% de las mujeres reclusas tienen a uno o varios familiares directos en prisión, o han pasado por ella. Es más, en muchas ocasiones, en delitos relacionados con la salud pública familias enteras ingresan en prisión al mismo tiempo y por delitos relacionados entre sí.

Otro aspecto a destacar es el vínculo que las internas mantienen con su entorno, ya que en muchas ocasiones son ingresadas en prisiones que se encuentran alejadas de sus seres queridos. De hecho, este asunto es el más tratado en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de Andalucía, ya que existe un gran malestar dentro del colectivo respecto a este hecho.

Respecto a la realidad a la que se enfrentan una vez cumplan condena, podemos destacar que un 30% de ellas se encuentra en disposición de una vivienda, ya sea propia o en régimen de arrendamiento. También encontramos en el 32% de los casos mujeres que viven en casa de sus padres o de algún familiar que las ha acogido. Por otro lado, el 37,7% de ellas no está en situación de disponer de una vivienda, es decir, se encuentran en una situación de desamparo absoluto.

Para el defensor del pueblo andaluz (2016), respecto al nivel de estudios, en este colectivo encontramos datos muy relevantes, sorprendiendo el índice de analfabetismo de las reclusas. El 18% de las mujeres se reconocen como analfabetas. Además, otro

8% solo sabe leer y escribir. Por la media de edad de las reclusas la mayoría de ellas, el 60%, están en posesión de estudios primarios. Finalmente, tan solo el 11% de ellas, todas de procedencia extranjera, han cursado bachiller o formación profesional. La percepción en general es de un nivel cultural mínimo. En relación con esto, podemos deducir la vida laboral de las internas antes de entrar en prisión, aparte del cuidado del hogar y los hijos, siendo los trabajos más comunes los relacionados con servicios de limpieza, la venta ambulante, temporeras en el campo, camareras o prostitución.

Por último, vamos a abordar unas de las problemáticas más complicadas y que muchas mujeres sufren tanto dentro como fuera de la prisión, la violencia de género. Teniendo en cuenta la población reclusa femenina de Andalucía, la cifra de mujeres que a lo largo de su vida ha sufrido algún episodio de violencia machista asciende al 78%. Algunas de ellas han confesado haber sido víctima en su infancia y adolescencia de abusos sexuales, aunque lo más común es el maltrato psíquico. También nos encontramos con numerosos casos de violencia física, especialmente entre la población gitana. En estos casos, la mujer casi nunca se atreve a denunciar, ya que su cultura, basada en el patriarcado, hace que asuman esta conducta como algo “normal”. En relación con la violencia física, la mayoría de las mujeres la han recibido por parte de sus parejas, pero también hay casos en los que el padre o algún familiar directo ha sido el maltratador.

Teniendo en cuenta estos datos, las prisiones andaluzas pusieron en marcha programas de intervención para casos de violencia de género, pero estos no van más allá de simples charlas o breves cursos relacionados con el tema. Los propios profesionales afirman que se necesitan más psicólogos que atiendan de manera individualizada a las internas. También es estrictamente imprescindible que los equipos de tratamiento a los que acuden estas mujeres estén correctamente formados y tengan conocimientos actualizados sobre esta problemática. En conclusión, la mayoría de las mujeres internas han sido o son víctimas de violencia, mientras que los programas de intervención son escasos, tanto los que se dirigen a ellas, como los que forman al funcionariado.

6.3. Propuesta de programa de rehabilitación para las internas de Jaén II

En este apartado vamos a describir cuáles deberían ser las bases del programa de rehabilitación fundamentado en la arteterapia para las reclusas de Jaén II, en base a las necesidades que hemos detectado. Este programa se desarrollará a largo plazo a través de diferentes proyectos, centrado cada uno de ellos en una problemática concreta.

En primer lugar, es imprescindible dedicar un apartado a trabajar la autoestima de estas mujeres, ya que mientras permanecen privadas de libertad sufren una devaluación de la propia percepción. Este hecho acaba afectando al autoconcepto, es decir, la imagen que tenemos de nosotros mismos y en última instancia deriva en una pérdida de la identidad personal.

Trabajaremos la autoestima a través de la música. Mediante esta, las reclusas podrán crear sus propias composiciones musicales, escogerán canciones con las que se sientan identificadas y que las ayuden a transmitir cómo se sienten, etc. Los objetivos que planteamos en este proyecto son:

- Tomar conciencia de la imagen que tenemos de nosotros mismos.
- Identificar nuestras características más positivas.
- Reconocer nuestros puntos débiles y ser capaces de proponernos cambios.

En segundo lugar, nos centraremos en las habilidades sociales y comunicativas. Este aspecto también es fundamental para las mujeres internas, ya que en esta situación de convivencia forzada dentro de un contexto cargado de tensión, existe cierta tendencia a los conflictos. Si añadimos que en la prisión de Jaén todas las internas conviven en el mismo módulo, consideraremos que esto aumenta las posibilidades de enfrentamientos entre ellas. Además, debemos evitar en todo momento el liderazgo de unas internas sobre otras.

Otro aspecto importante que debemos incluir dentro de este apartado es la comunicación con las familias, ya que muchas internas se perciben a sí mismas como las culpables de su situación, impidiendo este hecho que puedan hablar libremente de la situación con sus familias, llevándolas esta condición a estados de frustración, derivando en ansiedad.

Las habilidades sociales las trabajaremos a través del teatro, que enseñará a las internas a trabajar en equipo. Además, a través de la interpretación podrán adquirir papeles que puedan extrapolar a su vida una vez fuera de prisión. El teatro las ayudará a liberarse de la culpabilidad y a ser conscientes de que tienen derecho a una segunda oportunidad. Estos aspectos se pueden conseguir proponiendo los siguientes objetivos:

- Enseñar pautas de asertividad y escucha activa.
- Fomentar la empatía.
- Canalizar los propios sentimientos para poder comunicarlos.
- Trabajar los canales de comunicación, tanto internos como externos.

Por último, trabajaremos con las reclusas el empoderamiento de la mujer. Es primordial trabajar este concepto con las internas, ya que, como hemos visto en el epígrafe anterior, el 78% de ellas afirma haber vivido algún episodio de violencia machista. Este dato podría tener su explicación en que muchas de ellas han crecido en contextos donde predomina la cultura patriarcal. Además, al ser mujeres provenientes de niveles socio-económicos bajos, sin estudios ni trabajos cualificados, se sienten dependientes de la figura masculina.

Otro aspecto a destacar es que el 20% de la población reclusa de esta prisión es de etnia gitana, una cultura en la que predomina el machismo y donde, como norma general, se ensalza la figura del hombre, quedando la mujer en un segundo plano, en el cual su papel se limita a satisfacer los deseos del hombre. El cine es un instrumento ideal para romper con los prejuicios que las mujeres han normalizado sobre los comportamientos machistas. Además, podrán narrar sus propias vivencias a través de otro personaje, facilitando así el proceso de reconocer y asumir que han sido mujeres maltratadas.

Para trabajar el empoderamiento femenino sería necesario:

- Romper los estereotipos de género que tienen normalizados.
- Trabajar la capacidad de detección de comportamientos machistas.
- Concienciar a las mujeres del grado de riesgo que implica el origen cultural respecto a la violencia de género.
- Dotar a las mujeres de herramientas para prevenir la violencia machista.

Es una realidad que debemos luchar por la igualdad de género en todos los ámbitos, sin olvidarnos de las mujeres privadas de libertad, ya que se trata de un

colectivo totalmente discriminado dentro del contexto penitenciario. Las internas necesitan del apoyo social para rehabilitarse y dejar a un lado lo que les hizo llegar a la prisión. Es fundamental que fomentemos las relaciones humanas positivas entre la población “normal” y la población penitenciaria, luchar por el bienestar físico y emocional de un colectivo de mujeres a las que diversas circunstancias de su vida les llevaron a cometer un error.

7. Conclusiones

Tras la recopilación y análisis de los datos extraídos de diversas fuentes bibliográficas y documentales, he considerado necesario reflejar una serie de conclusiones obtenidas. Con este trabajo pretendía darle voz a una realidad que no tiene la relevancia social que debería. Se trata de la situación en la que se encuentran las mujeres privadas de libertad en nuestro país. En todo momento he intentado analizar el sistema penitenciario español desde la perspectiva de género, y he llegado a la conclusión de que discrimina a la mujer, dejando a un lado el camino que nos lleva hacia la igualdad justa y real.

Pese a la existencia de legislación y programas en materia de igualdad en los centros penitenciarios españoles, no existe un exhaustivo cumplimiento de los mismos. Esta situación ofrece aspectos destacables en las siguientes conclusiones.

Analizando la situación penitenciaria a la que se enfrentan las mujeres reclusas, se puede afirmar, según Blázquez (2013), que las mujeres son una mayoría tratada como una minoría. La falta de atención a sus necesidades específicas, las condiciones de habitabilidad y unos servicios deficientes y dependientes de las cárceles masculinas hacen de los centros penitenciarios una institución de doble castigo. Por una parte, la pena correspondiente al delito cometido, y, por otra, una condena referente al tratamiento que reciben las mujeres en los establecimientos penitenciarios y que deriva de una situación de desigualdad social, por razón de género, que se ve agravada en prisión.

Por otro lado, hemos constatado que no existen suficientes centros penitenciarios destinados exclusivamente a mujeres. Tenemos el ejemplo de nuestra provincia, Jaén, donde todas las mujeres internas conviven conjuntamente en un solo módulo. Es más, este módulo no cuenta ni con enfermería propia, ni con una “UTE” o unidad terapéutica. Este hecho supone un obstáculo para alcanzar la igualdad respecto a los derechos penitenciarios entre hombres y mujeres.

A continuación cabe mencionar la reinserción, que debería ser la base del sistema penitenciario a través de programas de rehabilitación, pero parece una cuestión olvidada en los módulos femeninos, ya que como hemos visto las mujeres solo pueden acceder a servicios relacionados con la lavandería, la limpieza, el reparto de comedor y el economato, resultando estos un entretenimiento y no una puerta al mercado laboral una vez alcancen la libertad. Además, es necesario destacar que este tipo de actividades denotan un cierto acento machista, siguiendo los roles tradicionales de género.

De este modo, solo me queda afirmar que, si la ley se cumpliera correctamente y los programas rehabilitadores que luchan por la igualdad y la reinserción como último fin se llevaran a cabo realmente y por personal adecuadamente cualificado, se evitarían las situaciones anteriormente mencionadas. Además, este hecho marcaría un antes y un después en la política penitenciaria, concibiéndose esta como un paso más para alcanzar la reinserción y reeducación de la población reclusa femenina.

Desde otra perspectiva, también me parece interesante comentar que, como hemos podido comprobar, la mayoría de las mujeres que se encuentran privadas de libertad en nuestra comunidad autónoma tienen un denominador común. Proviene de hogares inseguros económicamente, sin estabilidad laboral, carecen de vivienda segura, tienen bajo nivel de estudios y no olvidemos que la mayoría de ellas ha vivido episodios de violencia de género.

Además, se trata de mujeres pertenecientes a familias desestructuradas y de bajo nivel socio-económico, dependientes de los subsidios sociales, conviviendo en entornos afectados por la droga y la pobreza. Sin olvidar su baja autoestima y su gran dependencia emocional de los hombres, siendo familiares o parejas, derivado esto de una educación basada en la cultura patriarcal.

Me gustaría finalizar mencionando la necesidad inmediata de poner en marcha programas de reinserción en las prisiones femeninas de nuestro país, ya que la oportunidad de reeducarse debería ser un derecho inherente al ser humano. El arte puede ser el motor que nos conduzca hasta la reinserción social. Debemos dejar de contemplarlo como un goce estético y empezar a concebirlo como una herramienta con la que podemos llegar a ser mejores personas.

8. Bibliografía

- Almeda, E., Di Nella, D., Navarro, C. (2012). Mujeres, cárceles y drogas: datos y reflexiones. *Oñati Socio-legal Series*, 122-145.
- Blazquez, B. (2013). Las políticas activas de empleo en el ámbito penitenciario con perspectiva de género, un estudio del caso: Andalucía. *Políticas activas de empleo. Una mirada desde Andalucía*, 245-265
- Defensor del pueblo andaluz. Mujeres privadas de libertad en centros penitenciarios de Andalucía. Sevilla, 2016.
- Domínguez, P. y López, M. (2014). Efecto de la arteterapia en la ansiedad y depresión, la capacitación sociocultural y la reducción de la reincidencia penitenciaria de personas reclusas. *Arteterapia: Papeles de arteterapia y educación artística para la inclusión social*, 39-60.
- Equipo Barañi (2001). Mujeres gitanas y sistema penal. *Ed. METYEL*.
- Mandela, N. (1994). Long Walk to Freedom. *Boston: Little, Brown, and Company*.
- Nappi, P. (2014). "Desde que he conocido el arte...": experiencia carcelaria, teatro y cine de lo real en Cesare deve morire de los hermanos Taviani. *Quaderns de Filologia: Estudis Literaris XIX*, 31-54.
- Pastor, J. J. (2013). Músicas urbanas y experiencia carcelaria. Aspectos jurídicos y nuevas reflexiones sobre identidad y educación en prisión. *Musiker*, 363-379.
- Pereira, C. (2009). Cine, cárcel y mujeres. Un ejemplo de creación de conocimiento. *Información, Tecnología y Conocimiento*, 39-55.
- Vladimir, R. (2016). El Arte como recurso alternativo para la reinserción y rehabilitación de los internos en centro carcelarios. *Realidad y Reflexión*, 7-20.